



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 2621**

Quillón, 19 de Agosto de 2013.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución N° 1539 de fecha 19 de Agosto de 2013 que autoriza Permiso Parental, por 84 días desde el 20 de Agosto de 2013 y hasta el 11 de Noviembre de 2013 de la Sra. Iris Pavez Morales, Nutricionista del CESFAM de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **CONTRATASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO AL SR. JORGE LUIS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Nutricionista, por 84 días a contar del 20 de Agosto de 2013 y hasta el 11 de Noviembre de 2013, para desempeñarse como tal en los Establecimientos de Salud de la Comuna.
2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría B Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.02 del Presupuesto 2013 del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

AGS/ECHV/JOP/jsb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sr. Jorge Sepúlveda S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



Quillón, 19 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 1539/

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere el D.A. N° 288 del 26/05/1988.
- 2.-Resolución Exenta N° 55 de 1992 de la Contraloría General República.
- 3.-Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.-Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
- 5.-Ley 20.545 Protección a la Maternidad, modificación.
- 6.- Las Necesidades del Servicio.

RESUELVO:

- 1.- Concédase Permiso Postnatal Parental Completo de acuerdo a la Ley N° 20.545, con goce de remuneración, a la funcionaria Sra. IRIS PAVEZ MORALES, Nutricionista del CESFAM de Quillón, por 84 días desde el 20 de Agosto de 2013 y hasta 11 de Noviembre del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



JORGE CRISTIAN PAVEZ  
DIRECTOR(S)  
DESAMU QUILLÓN

JOP/jsb.

DISTRIBUCION:

- C.c. Interesado.
- Archivo Depto. Salud.
- Carpeta personal

ANEXO N° 5

RÉGIMEN TRANSITORIO  
MODELO CARTA AVISO AL EMPLEADOR  
PERMISO POSTNATAL PARENTAL COMPLETO

(Si la trabajadora se encuentra haciendo uso de licencia por descanso postnatal y desea tomar el permiso postnatal parental completo, no requiere dar aviso al empleador)

SR. §. Municipalidad de Quillón Dpto. de Salud  
(Nombre del empleador)  
58 de Septiembre #. 250 - Quillón  
(Domicilio)

PRESENTE

Yo Juis Pérez Morales  
RUT N° 13.138.262-6, comunico a Ud. que haré  
uso del permiso postnatal parental completo, desde el 20-08-2013

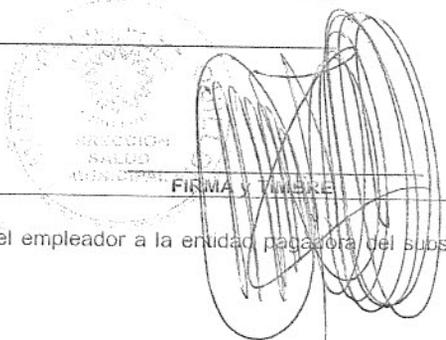
  
FIRMA TRABAJADORA

NOTAS:

Podrán solicitar este beneficio quienes al 17 de octubre de 2011 hubieren terminado su descanso postnatal, siempre y cuando, el menor hubiere tenido menos de 24 semanas de edad a la fecha indicada.

El presente aviso debe ser enviado al empleador con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha en que se hará uso del permiso postnatal parental completo. Con todo, dicho aviso deberá enviarse antes que el menor cumpla 24 semanas de edad.

PARA SER LLENADO POR EL EMPLEADOR:

Nombre Empleador: <u>Departamento de Salud Municipal</u>
RUT: <u>61.942.800-9</u>
Fecha recepción: <u>20-07-2013</u>


NOTA: Este formulario deberá ser remitido por el empleador a la entidad pagadora del subsidio, antes del inicio del permiso postnatal parental.